

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio:	1968
Radicado:	7600131100122023030900
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	NATALIA FREYRE CORTAZAR
Accionados:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE
Vinculados:	Dr. JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Dra. EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC , Dr. HUMBERTO GARCÍA Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC , EDGAR ERNESTO SANDOVAL Rector Nacional Universidad Libre, SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA Coordinadora General Convocatoria Directivos Docentes y Docentes y a todas las personas que conforman la lista de elegibles CONCURSO DE MERITOS No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 a 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ZONAL RURAL Y NO RURAL, convocado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, Caja de Compensación COMFANDI, FRANCY SERNA RODRIGUEZ Gerente Administración de Personal COMFANDI
Tema y Subtemas:	ADMITE TUTELA

La señora NATALIA FREYRE CORTAZAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.290.302 presenta tutela en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de acceso a cargos públicos por concurso de méritos, al debido proceso y al trabajo, toda vez que se participó en el CONCURSO DE MERITOS No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 a 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ZONAL RURAL Y NO RURAL, y mediante decisión de agosto de 2023 la CNSC ratifica en su decisión de no tener en cuenta la certificación de experiencia aportada.

CONSIDERACIONES

Cumplidas las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, se admitirá la presente tutela.

En virtud del artículo 13 del citado Decreto, SE ORDENARÁ la vinculación del Dr. JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Dra. EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC , Dr. HUMBERTO GARCÍA Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera

Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC , JOSE HOOVER SALAZAR RIOS Rector Universidad Libre Cali, SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA Coordinadora General Convocatoria Directivos Docentes y Docentes, a todas las personas que conforman la lista de elegibles CONCURSO DE MERITOS No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 a 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ZONAL RURAL Y NO RURAL, convocado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la Caja de Compensación COMFANDI, FRANCY SERNA RODRIGUEZ Gerente Administración de Personal COMFANDI.

Por lo expuesto el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la tutela presentada por señora NATALIA FREYRE CORTAZAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.310.412 presenta tutela en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de acceso a cargos públicos por concurso de méritos, al debido proceso y al trabajo.

SEGUNDO: SE ORDENA la vinculación del Dr. JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Dra. EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC , Dr. HUMBERTO GARCÍA Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC , JOSE HOOVER SALAZAR RIOS Rector Universidad Libre Cali, SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA Coordinadora General Convocatoria Directivos Docentes y Docentes y a la Caja de Compensación COMFANDI, FRANCY SERNA RODRIGUEZ Gerente Administración de Personal COMFANDI.

TERCERO: NOTIFICAR, por el medio más expedito a la entidad accionada y entidades vinculadas la admisión de esta acción de tutela, con entrega de copia de la misma, para que en el término de DOS (2) DÍAS, siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que le asiste.

CUARTO: VINCULAR a todas las personas que conforman la lista de elegibles CONCURSO DE MERITOS No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 a 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ZONAL RURAL Y NO RURAL, convocado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

QUINTO: Para efectos de publicitar lo ordenado en el numeral anterior, se ORDENA a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL que PUBLIQUE esta decisión inmediatamente le sea comunicada en la plataforma virtual correspondiente al CONCURSO DE MERITOS No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 a 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ZONAL RURAL Y NO RURAL.

SEXTO: Se decretan como pruebas las siguientes:

- TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción y las demás que surjan durante su trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad17bb39043b6dffc5e09c03eaab5b3f1a1d072a55ee5a3b58b460c4267ae9db**

Documento generado en 11/08/2023 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>